

HUEPIL, MARZO 01 DE 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El presupuesto vigente, aprobado por el Depto. De Educación.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
- Oficio N° 12 del 28.02.2017, confirma a Jefe Unidad Técnica Pedagógica como parte del equipo Directivo.

CONSIDERANDOS

- Que el Artículo Tercero Transitorio de la Ley 20.501/2011, señala que "En caso que el Jefe Técnico Pedagógico del establecimiento educacional no haya sido nombrado por un plazo fijo, se consideran que faltan tres años para el fin de su nombramiento contados desde la fecha de publicación de esta Ley"
- Que el Docente Técnico don JUAN ANTONIO JORQUERA LAVÍN, de la dotación de la Escuela D-1228 de Huépil, se encuentra en la situación señalada en el punto anterior y habiendo sido ratificado por la Dirección del Establecimiento individualizado, es necesario formalizar el acto, a partir de la fecha establecida por la propia Ley.

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : JUAN ANTONIO JORQUERA LAVÍN.
R.U.T. N° : ██████████
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION GENERAL BASICA.
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA D-1228 HUEPIL.
CARGO : DOCENTE TECNICO
JORNADA : 44 HORAS CRONOLOGICAS
FECHA : DESDE 01.03.2017 HASTA 28.02.2018
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : CUMPLIR FUNCION JEFE UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA.
CARGO PARALELO : DEJA DE CUMPLIR CARGO TITULAR EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

